

**AVISOS**

**COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE UPALA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LN 2020-001-CTPU**  
**Concesión del espacio para la explotación del**  
**servicio de soda en las instalaciones del**  
**colegio técnico profesional de Upala**  
**para el periodo 2020-2021**

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Upala, recibirá ofertas digitales o por escrito hasta las 14:00 horas del día 26 de mayo 2020, para la Licitación Pública número LN.2020-001-CTPU, denominada: "Concesión del espacio para la explotación del servicio de soda en las instalaciones del colegio técnico profesional de Upala para el periodo 2020-2021". Los interesados podrán solicitar el cartel al correo: junta\_adctpu@hotmail.com o retirarlo en la Oficina de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Upala, ubicado 200 metros este del Hospital de Upala. Los interesados en participar deberán enviar al correo electrónico: junta\_adctpu@hotmail.com, los datos de la empresa o persona física, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Junta Administrativa la no comunicación de prórogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

Alfredo Cabezas Badilla, Presidente.—1 vez.—(IN2020456755).

**ADJUDICACIONES**

**PODER JUDICIAL**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que en virtud de que no se cuenta con ofertas susceptibles de adjudicación, por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 44-2020 del 07 de mayo del 2020, artículo XV, se dispuso a declarar infructuosa la siguiente contratación:

**LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000011-PROV**

**Construcción de la morgue auxiliar de la sala de autopsia**  
**existente y baños del área de Patología**  
**en la Ciudad Judicial en San Joaquín**

San José, 12 de mayo del 2020.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2020456846).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2019LN-000026-5101**

**Bolsas rojas de polietileno para desechos infecciosos, grande**

Se informa a los interesados en la Licitación Pública 2019LN-000026-5101, que la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios mediante oficio DABS-1513-2020, lo adjudicó a la empresa **L & B Republic S.A.**, cuyo objeto es: bolsas rojas de polietileno para desechos infecciosos, grande, ítem único, a un precio unitario de \$2.38. Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, atégase a lo dispuesto en los artículos del 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 del Reglamento de Contratación Administrativa. Ver detalles en el expediente físico en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales

San José, 07 de mayo de 2020.—Subárea de Reactivos y Otros.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1141.—Solicitud N° 11BS-0773-20.—(IN2020456593).

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS**  
**DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000002-3110 (Acto final)**

**Equipos de ultrasonidos gineco-obstetricia**

A los interesados en el presente concurso, se les comunica que según lo dispuesto en la resolución GIT-0572-2020 del siete de mayo del 2020; se adjudicó a la oferta única: **Corporación Almotec**

S.A., con un monto total de: \$978.000,00 (novecientos setenta y ocho mil dólares exactos). Ver detalles en la página [https://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=3110&tipo=ADJ](https://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=3110&tipo=ADJ).

San José, 12 de mayo de 2020.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Lic. Yerlin Blanco Robles, Jefe a.c.—1 vez.—(IN2020456665).

**REGLAMENTOS**

**JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

**PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

Informa al público en general, los reglamentos para los nuevos juegos de Lotería Instantánea:

**REGLAMENTO JUEGO N° E045 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA**  
**"ESTRELLA MILLONARIA"**

**Artículo 1°—Definiciones Junta Directiva.** El máximo órgano jerárquico de la Junta. Jugador: Toda persona física mayor de 18 años, nacional o extranjero. Premio: Retribución económica que se otorga a la persona, mayor de 18 años, nacional o extranjero, que cuenta con un boleto ganador. Convalidación computarizada: Consiste en que los premios se pagan mediante la lectura del código de barras con que cuenta cada boleto, esta lectura se realiza a través de una lectora óptica que mediante un sistema informático permite determinar el premio que contiene cada boleto. Lista Oficial de Validación: Listado con que cuenta la Institución donde se encuentra el detalle de la totalidad de los boletos, lo cual permite verificar que sea un boleto válido.

**Artículo 2°—Objeto.** El objeto del presente Reglamento es establecer las condiciones que rigen la mecánica, plan de premios y de pago de premios del Juego de Lotería Instantánea denominado "Estrella Millonaria" y la participación en La Rueda de la Fortuna asociada a este producto.

**Artículo 3°—Mecánica de Juego.** Raspar toda el área de juego. Si alguno de sus números coincide con alguno de los números millonarios gana el premio correspondiente a ese número. Puede ganar hasta 3 (tres) veces en el boleto.

**Artículo 4°—Participación en el programa Rueda de la Fortuna.** Si aparece la palabra RASPA participa directamente en el programa "La Rueda de la Fortuna", para hacer efectiva la participación directa, la persona favorecida, mayor de 18 años, nacional o extranjero, debe apersonarse a las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social, para validar el boleto ganador, debe presentar físicamente su cédula de identidad o documento de identidad vigente, así como el boleto ganador. Si la cédula de identidad o documento de identidad no está vigente, el participante pierde automáticamente el derecho a participar en el sorteo la Rueda de la Fortuna.

**Artículo 5°—Cambio de premios.** el jugador podrá hacer efectivos los premios instantáneos obtenidos, en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social y en las agencias autorizadas, para lo cual debe presentar su cédula de identidad o documento de identidad vigente. La cédula de identidad o documento de identidad vigente que presente la persona (mayor de 18 años) para el cambio de premios debe estar en perfecto estado de conservación, de tal forma que permita leer claramente la fecha de nacimiento, la fecha de vigencia del documento, así como que se pueda visualizar con nitidez la fotografía de la persona. La Junta no pagará premios contra boletos que presenten alteraciones o roturas que hagan dudar de su autenticidad, o si el boleto no está incluido en la Lista Oficial de Validación.

**Artículo 6°—Plan de Premios.** La Junta Directiva mediante acuerdo JD-066 correspondiente al Capítulo IV), artículo 9) de la sesión ordinaria 06-2020, celebrada el 27 de enero de 2020, aprobó en 1.000.000 de boletos el plan de premios siguiente:

Cantidad de premios	Monto ¢
175.000 premios de	500
108.000 premios de	1.000
30.000 premios de	2.000